

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Nueve (9) de febrero de dos Mil Veintiuno (2.021).

REF: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO FINANANDINA S.A Hoy
cesionario JUAN DAVID CHAVARRO contra EDUARDO MOLINA BOTACHE

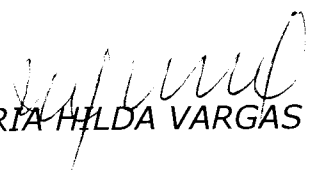
Rad. 2016-00125.

En atención al memorial que antecede y recibido por correo electrónico en este Despacho Judicial, el Juzgado lo niega, por improcedente.

Se le advierte al cesionario que cualquier solicitud al respecto deberá elevarla por intermedio de su apoderado judicial, toda vez que el peticionario no tiene facultad de postulación, además el proceso es de menor cuantía y no de mínima como lo pretende ser ver el receptor.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ